

Estaban impuestos, para completar los doscientos cincuenta mil pesos destinados á la Armada, en Cartajena, el dos por ciento sobre las alcabalas, otro tanto sobre los almojarifazgos; cada botija de vino pagaba cuatro reales y cien cada pipa del mismo ó de vinagre; cuatro reales la carga de cacao, dos cada baraja, dando estas imposiciones cerca de cuarenta mil pesos cada año, administrados por Juan Vilches, con sueldo, pero despues se nombraron recaudadores con el uno por ciento. En Santa Marta y Nueva-Granada estaban gravados los artículos semejantes, y por algun tiempo tambien la harina, además del dos y medio por ciento asignado á Nueva-Granada para la «Unión de las Armas.» Venezuela daba 30,000 pesos un año con otro. Tambien se aplicaba á los gastos de la Armada, parte del derecho que en Veracruz pagaban las pipas de vino, cuyos productos estaban destinados á la construccion del muelle; lo que producian las Salinas del Peñon Blanco y otras; todo lo que produjera la composicion de tierras y estancias de ganado, ascendiendo solamente á veinte mil pesos el arreglo de los bienes del marquesado del Valle; lo proveniente de las reformas de los presidios del interior de Nueva-España, y cuatro mil pesos que se daban para gastos secretos á la Nueva-Vizcaya. Era seguro que no quedarian los pobres indios sin contribuir, y por eso se les asignaba el tercio de las encomiendas de ellos, aunque á poco se suspendió este impuesto; además, doscientos mil pesos que por una sola vez dió la ciudad de México «por el comercio del oficio de corregidor.» Aplicábanse al mismo objeto algunos derechos que cobraban los oficiales reales y que creyéndolos supérfluos se dió orden al marqués de Cadereyta para que los destinase al sostenimiento de la Armada; medio real sobre el derecho que se llamaba de desagüe, y varios impuestos sobre la Nueva-Vizcaya. Tambien la capital de Nueva-España daba dos reales por cada baraja, dos por ciento en los almojarifazgos de las mercancías que entraban y salian en este reino; seis reales por cada docena de cordobanes al pelo; dos pesos cada pieza de paño comun y cuatro los finos. En el cobro y administracion de estos fondos hubo siempre bastante desorden, pues no se ejecutaban las cédulas que estaban dadas, y como era indispensable la existencia de los buques que cuidasen las costas de Nueva-España, ordenó el rey al conde de Salvatierra encargase de la administracion de los derechos que daba México, al fiscal Dr. D. Pedro Melian, para que se llevara sobre todo una cuenta esacta é hiciera que el dinero destinado á la Armada solamente se empleara en lo relativo á ella. A la Nueva-Galicia se le impuso una cantidad en proporcion á las demas provincias; Yucatan apenas contribuia para los referidos gastos; Guatemala daba solamente veintidos mil pesos de veinticinco mil que tenia señalados. Todo el dinero para la Armada estaba á la orden del virey de Nueva-España, llegando México á ser la Metrópoli de la América, á causa de las continuadas guerras que en Europa sostenia España y que la imposibilitaban de comunicarse con el Nuevo Continente.

La Armada de Barlovento no solamente escoltó á la flota que pasó á España en 1643 al mando de D. Pedro de Ursua, uniéndosele desde la Habana, sino que hizo lo mismo en el siguiente año, con la que vino al mando de D. Martin Carlos de Mencos, y continuó vigilando las costas del Seno Mexicano segun su instituto, aunque no estaba definido éste claramente por faltar ordenanzas para ello: no se sabia en qué puertos habia de invernar, ni las ocupaciones principales que habia de tener, habiéndose prevenido de una manera general que debia ocuparse en limpiar los mares y costas de corsarios. Tan solo se habia determinado que cuando la dicha Armada se juntase con la flota de Nueva-España quedara sujeto el gefe de aquella al de la flota, pudiendo usar ambos

gefes de su estandarte; en caso de faltar el capitán general de la flota, tomaba el mando el general de la Armada.

Aun despues de tantos años de hecha la conquista, se mandó por el virey conde de Salvatierra, que los indios sirvieran á los frailes y los sustentaran como se acostumbraba cuando tenian las doctrinas, disponiendo entonces cada convento de diez ó doce indígenas que servian de cocineros, repartiéndolos por semanas y meses, otros tantos que cuidasen la portería y por ese tenor en las demas oficinas, exigiéndoles donativos de huevos, gallinas y todo lo demas que necesitaban, en contravencion á las reales cédulas y dañando los tributos de la corona, causa principal por lo que el rey se empeñaba en que fueran corregidos aquellos abusos. A los infelices indios les quitaban los frailes, con la dignidad, las virtudes, humillándolos y nulificándolos, pues no solamente les obligaban á ser «topiles,» tocar campanas y desempeñar otros oficios de sacristía y cultivar gratuitamente sus huertas, sino que los tenian enseñados á que les cantaran las vísperas y otras horas, de manera que en el indio se hallaba todo el ministerio del fraile, cuando por repetidas disposiciones estaban prohibidos esos repartimientos, no pudiendo los clérigos, los frailes, los obispos ni los vireyes, ni prelado alguno servirse de ellos sino mediante la justa remuneracion, por haber declarado los reyes muchas ocasiones que no eran esclavos, sino vasallos libres dignos de amparo por su miseria y carácter pacífico. En vista de la conducta observada con esa tan desgraciada clase, exigió el rey el cumplimiento de las cédulas ya despachadas para que no se hicieran repartimientos de indios, ni pagasen mas derechos á los doctrineros, clérigos ó frailes, que los prescritos en los aranceles. Estos impulsos caritativos debidos á los trabajos del Sr. Palafox, duraron poco, volviendo y aun quedado los indios al servicio de los conventos, llevándoles comestibles y donativos, manifestando aquellos infelices que lo hacian voluntariamente, á lo cual no se oponian las reales cédulas; tan dilatado y severo habia sido el yugo que soportó esa desgraciada raza, que al notar que se les iba á quitar sintieron atacadas sus costumbres y estrañándolo solicitaban que se les impusiese nuevamente. Todos los pueblos han sido lo mismo: los israelitas en medio de la libertad suspiraron por la tiranía que los habia esplotado y embrutecido, impidiéndoles que conocieran la grandeza de ser libres. En Yucatan opusieron terminantemente los frailes á las disposiciones del obispo, y siguieron oprimiendo descaradamente á los indios. A la vez para que no alegaran pobreza eran dotados los conventos de la Merced, establecidos en México, Puebla, Veracruz, Oaxaca y Villa del Carmen; dióseles la limosna de vino y aceite, se les dejó señalada en indios vacos la cantidad asignada, y se dispuso le fuera retribuido á la Real Hacienda el importe con el producto de las primeras encomiendas de indios que vacaran, y se dió la limosna por seis años. Tambien se prorogó la misma limosna á los conventos de Nueva-Galicia, siempre costeándola las encomiendas de indios. Los frailes cobraban la limosna adelantada por años, y muchas veces sucedió que despues de tenerla se iban á servir una doctrina de indios, recibiendo así por dos partes, ó como vulgarmente se dice, comiendo á dos carrillos, contra cuyo abuso fué preciso dar severas disposiciones.

Al cuadro sombrío que formaba la situacion de los indios, hay que añadir la opresiva vigilancia de la Inquisicion, de cuyo tribunal se recuerda como mas notable lo acaecido con Guillen Lombardo de Guzman, acusado de delitos de hechicería y otros, en 1642, preso en los calabozos de la Inquisicion, á la que el reo descubrió y confesó sus intentos. El Dr. Andrés Gomez de Mora fué comisionado por el rey, segun una real cédula

la fechada en Mayo de 1643, para que pidiera el reo á la Inquisicion y lo enviara con los papeles bajo partida de registro. Solicitado el preso debía ser conducido á la cárcel de corte donde de nuevo se le tomara declaracion y se le harian cargos, recibiendo el negocio á prueba, pasando despues el asunto al Consejo de Indias, antes de ser sentenciado; mas tarde se dispuso que esto se hiciese bajo la condicion de que el reo fuese sentenciado á quedar libre por el tribunal de la Inquisicion, lo cual era muy difícil por resultar contra el preso pena capital.

La Inquisicion celebró en 1647, en Catedral, el 23 de Enero, un auto particular que fué el segundo de ese género, habiendo sido el primero en el año anterior, en el atrio de Santo Domingo; fueron reconciliados veintiun penitentes que salieron de aquel con corozas, sogas y vela verde por judaizantes, siendo doce de ellos naturales de Portugal, uno de Málaga, dos de Castilla, dos de México y cuatro de Veracruz, notándose que los mas eran portugueses ó descendientes de ellos, siendo esta coincidencia una prueba de que el tribunal obraba mas bien por causas políticas. En 1648 celebró un tercer auto particular en la iglesia de la Profesa, en 30 de Marzo, siendo inquisidores D. Francisco Estrada y Escobedo, Dr. D. Juan Saenz de Mañosea y Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla. A las seis de la mañana marcharon para dicho templo veintiocho penitentes y concluyó el auto á las seis de la tarde. Entre los reos contábanse dos por falsos celebrantes; un individuo, Fray Gaspar Alfar, nativo de España y el célebre Martín de Villavicencio Salazar, natural de Puebla, cuyo nombre, tan popular, fué cambiado con los sobrenombres de Martín Droga, Martín Lutero y el mas conocido de «Garatuza.» El uno fué condenado á trescientos azotes y galeras perpétuas é irremisibles, y el segundo á doscientos azotes y cinco años de galeras, saliendo ambos con corozas blancas, sogas y vela verde. Un individuo llamado Fray José de Sta. Cruz, natural de Sevilla, fué condenado á salir en forma de penitente, con vela verde, á servir en un hospital por cinco años, y concluidos que fuesen se entregaria á sus prelados regulares para que determinaran sobre su apostasia y fuga del convento, y suspension del ejercicio de las órdenes: consistió su delito en haberse fingido secular y médico, contraido dos veces matrimonio, habiendo sido las segundas nupcias al morir su primera esposa. Otro llamado Alejo de Castro, de Filipinas, de 82 años de edad é hijo de un portugués y una mora, fué condenado á vivir en un convento durante el resto de su vida, atendiendo á su vejez, por sospechoso de mahometano, lo que se inferia de que ni oia misa ni ejercia algun otro acto religioso; se le acusaba que defendia el incesto, que los viérnes oraba delante de una espada y una llave y de otros hechos por este tenor. Un esclavo llamado Domingo Munguía, casado dos veces viviendo aún su primera esposa y que sirviendo á las cárceles de la Inquisicion habia violado el secreto de ellas llevando cartas y recados á las familias de los presos, fué sentenciado á doscientos azotes y seis años de galeras ó á ser vendido en cien pesos de oro para gastos extraordinarios del Santo Oficio. Una mulata, Ana Vega, natural de Puebla, y que tenia 60 años de edad, fué sentenciada á corozas y destierro diez leguas á la redonda de esa ciudad: era curandera y partera, y se fingia deshacedora de hechizos y otros embelecocos que aun hoy se practican en algunos de nuestros pueblos; juzgola el tribunal por hechicera y por sospecha de pacto diabólico. Un portugués, Leon Jaramillo, fué castigado por judaizante y tambien porque se habia alegrado de los sucesos prósperos de su patria y adversos para España, sentenciándolo á doscientos azotes y cárcel perpétua. Fueron despues sentenciados once hombres y diez mujeres, en cuyo número habia do-

ce portugueses ó descendientes de ellos, contándose dos hijos del famoso Treviño juzgado en el memorable auto de fé verificado en la administracion del virey y obispo D. Márcos Torres y Rueda.

El virey intervino entonces en que se cumplieran todas las disposiciones de la Inquisicion, haciendo partir en la flota para Sevilla á los condenados á destierro, quienes eran recibidos en los puertos de España por los ministros del Santo Oficio, y como algunos generales de las flotas se resistian á conducir á los dichos condenados, se disponia siempre en las instrucciones de los gefes de ellas, que recibieran á los presos que les entregase la Inquisicion.

El conde de Salvatierra atendió tambien á las mejoras materiales: dispuso un reconocimiento de los acueductos que surtian á México; remató en quince mil pesos la reposicion y construccion de las fuentes, pero cuidó que estos gastos no se hiciesen de las cajas reales; fundó una poblacion que lleva el nombre de su título; hizo la paz con algunos indios de la frontera del Norte, llamados «caribes,» vendió los 30 oficios menores de la casa de moneda, y contribuyó á pacificar varios levantamientos de los indios de la Nueva-Vizcaya é hizo publicar por la primera vez la sétima concesion de las bulas de la Cruzada que concedió Paulo V, y la bula de lactinios al concluir la sesta publicacion de la sesta concesion: salian los vecinos de las poblaciones, por mandato del rey, á recibir las bulas con solemnidad y hacian en tales ocasiones grandes fiestas.

Estando las islas Filipinas continuamente amagadas por los holandeses, en cuyo poder cayó la isla Hermosa, fué autorizado el virey Sarmiento para enviar á ella á los vagos y retraidos, ofreciendo á éstos perdon por el servicio de cierto número de años y honores á los demas que allá quisiesen ir voluntariamente, haciendo merced de «hábitos» de las órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, á los que dieran soldados españoles armados y les costeasen el viaje desde Acapulco. Poseyendo los holandeses á Macan y á Malaca, plazas de consideracion, fué instado el virey para atender á impedir que los enemigos de España le quitasen el dominio en el Pacífico. Entonces hizo adelantar la fundacion de artillería en Veracruz careciendo la Nueva-España completamente de armas.

Habiendo manifestado el gobernador de Filipinas, D. Diego Fajardo, de cuántas consecuencias era la pérdida de la isla Hermosa, ya por lo que sufrió la reputacion de las armas españolas, ya por conservarla bien fortificada los enemigos cerca de las costas teniendo en jaque al comercio que se hacia con China; y como por otra parte España carecia de buques en aquel mar donde por lo menos se necesitaban seis galeones y dos galeras, recibió orden el virey de enviar suficientes y oportunos socorros.

Además de los inconvenientes que trajo al conde de Salvatierra la multitud de dificultades con los enemigos exteriores, aparecieron otros en la organizacion interior, con motivo del aumento de jurisdiccion que siempre habia estado queriendo obtener la Audiencia de Guadalajara. Desde Abril de 1574 se habian expedido cédulas relativas á esto y entre otras cosas habia quedado resuelto que el presidente y oidores de la Audiencia de Guadalajara tuviesen la jurisdiccion sobre Nueva-Galicia y Nueva-Vizcaya en materia de justicia y «gobierno,» reservando á los vireyes los asuntos de guerra, pero con la limitacion de que si el capitán general ú otro encargado de la guerra cometia algun exceso seria castigado por aquella Audiencia, dando cuenta al virey, y la misma corporacion podia disponer lo que se ofreciese de pronto relativo á la guerra. De ahí resultó que los gobernadores de la Nueva-Vizcaya y los poderosos de la misma provincia, que-

riendo huir del poder de la citada Audiencia se valieron de los vireyes conociendo la influencia que en ella ejercian, originándose disputas, trastornos y competencias con dicha corporacion. Por esto se dispuso que cada uno se contuviese en los límites que le pertenecian, imponiendo graves penas al que se escediera, y se dejara á la Audiencia de Guadalajara una jurisdiccion completa en su provincia y la Nueva-Vizcaya en los ramos de justicia y gobierno, debiendo ella castigar á los empleados de guerra que allí cometiesen algun delito; pero como esta atribucion no estaba bien determinada, aparecian á cada momento nuevos conflictos.

Siguiendo la insurreccion de los indios en la Nueva-Vizcaya, que robaban y mataban á los españoles, el gobernador de ella, D. Luis de Valdés, se vió obligado á erogar grandes gastos para reducir á la paz cerca de dos mil, haciendo ahorcar otros ciento cincuenta, ayudándole mucho el dinero y la gente enviada por el conde de Salvatierra. Para tener á raya á los sublevados se resolvió construir el presidio de Cerro-Gordo sobre el camino del Parral á México.

El conde de Salvatierra fué uno de los que mas trabajaron por el aumento de las rentas reales, estableciendo definitivamente la del papel sellado á la cual sus antecesores habian puesto muchos obstáculos; continuó el desagüe, pero advertido por el rey de que no habia de tocar cantidad alguna que estuviera afecta á la Armada de Barlovento, propuso una contribucion de dos reales sobre cada carga del pulque que usaban los indios. Dispuso que el tribunal de cuentas glosara todas las de la Real Hacienda, y habiendo querido impedir al visitador Palafox que sacase dinero de las cajas reales, se le mandó por la Corte que le permitiese tomar lo que hubiese menester para que cumpliera su mision. El respeto á que estaban acostumbradas las autoridades hizo que se exaltara el virey por unos pasquines que le pusieron en palacio; recabó licencia para que el Dr. D. Juan de Miranda pudiese casar á su hijo, y se esforzó en guardar armonía con el obispo Palafox cuya visita estaba próxima á terminar, pues ya habian aparecido motivos de disgusto á causa de que recusado el obispo de Puebla por el abogado D. Gabriel de Prado, admitió el virey la recusacion.

Conforme con el espíritu de la época, no faltaron las disensiones entre el virey y el visitador, presentándose una con motivo de que éste quiso impedir al conde de Salvatierra que cuando asistiera á la Audiencia no tuviese la almohada que delante del asiento se ponía á los vireyes desde tiempo inmemorial, cuya costumbre dispuso el rey siguiera guardándose. Tambien porque el virey concedió que en Veracruz, lugar que entonces tenia radicados solamente 300 vecinos, fundasen conventos los carmelitas y los juaninos, á lo cual se opuso el visitador apoyado todavía por la Corte y entró en pugna con el virey. Los religiosos habian ya comenzado los trabajos para fundar conventos en Córdoba y Atlixco, los carmelitas descalzos una casa en la naciente poblacion de Salvatierra, fundada por el virey, perteneciente al obispado de Michoacan, haciéndolo todos en contravencion de las reales cédulas mandadas observar desde Carlos V y Felipe II, por lo que terminantemente se mandó al virey que no permitiese bajo ningun motivo que se fundaran nuevos conventos sin la expresa licencia del rey despachada por el Consejo de Indias y esta fué otra de las causas para agriar las relaciones entre el visitador y el virey. Eran tantos los motivos de pleitos que aparecian en el obispado de Puebla, que el Papa Urbano XIII envió por juez delegado para que entendiese en ellos y los de apelacion al Dr. D. Francisco de Villalobos; pero interviniendo desde luego el Sr. Palafox le nombró su provisor y con tal paso subsistieron las disensiones.

Atacada la isla de San Martin por fuerzas holandesas que desembarcaron, aunque fué defendida con valor por la guarnicion, dispuso el rey quedaran demolidas aquellas fortificaciones y fué cegado el puerto dejándolo completamente inútil, ocupándose en esa operacion la Armada de Barlovento, que trasladó todas las armas, municiones, y demas á Puerto-Rico, donde quedó la infantería. El «situado» que estaba consignado á aquel presidio, se agregó á los fondos de la referida Armada, considerada como presidio volante para asegurar el comercio en el Seno Mexicano. El gasto considerable que se impendia en las Armadas, dió motivo á que los comerciantes tuvieran grandes pérdidas por el derecho de avería, aunque se trató de arreglar esto, pues la flota que en 1644 salió de España para el Perú, regresó á Cádiz á principios del siguiente año, tomando á los dueños solamente el 12 por 100 de derecho de avería, cuya cantidad quedó fijamente establecida para el porvenir.

Todo el anhelo de la Corte se fijó en la Armada de Barlovento que debia conducir la plata con la flota y avanzar hasta Puerto-Rico; el virey debia atender á proporcionarla los sueldos, armas, bastimentos y municiones, situando gran cantidad de tasaajo y casave en la isla Española; cuidar la fabricacion del bizcocho que correspondia á la Nueva-España de donde se sacaba para ella habas, garbanzo, arroz y frijol, y de España el vino, vinagre, aceite, cables, anclas, anclotes, cáñamo, lona, hilo de vela, agujas, plomo y clavos, prohibiéndose que esto se tomara en otras partes y se puso en Puerto-Rico lo necesario para reparar los buques, y un repuesto de mosquetes, arcabuces, chuzos, picas y pistolas de respeto para el abordaje, y balas de cañon. Quedó nombrado general de la Armada D. Juan de Urbina y se trató que la dicha Armada pasase de cinco mil toneladas, quedando sujeto el general de ella en todo al virey de Nueva-España.

El Consulado de comercio se encargó de rematar el cobro de las alcabalas dando por ellas 135,000 pesos, por lo que la Corte le dió las gracias. Queriendo el virey aumentar los rendimientos de la Real Hacienda sin gravar á los mineros, presentó un proyecto que le fué ofrecido acerca de un nuevo sistema de beneficiar metales, evitando la pérdida de azogues y aumentando el rendimiento de la plata. El estudio del proyecto fué encomendado al alcalde del crimen de la Audiencia, D. Luis de Berrio, quien reconoció metales de dificultoso beneficio que desde luego ofrecieron ventajas sobre el sistema de reverberacion, en cuanto al tiempo que se empleaba, pues fueron beneficiados en veinticuatro horas, habiendo dado una diferencia de dos reales de pérdida con relacion á la ley señalada. Creemos que este sistema de beneficio fué semejante al conocido con el nombre de «sistema de toneles.» Aceptado por la Corte se mandó poner en uso cuidando siempre de que fueran consultados los resultados que diera la práctica. Tambien se aumentaron en parte los recursos por haberse establecido en Yucatan la renta del papel sellado por el gobernador D. Enrique de Avila. Extrayéndose mucha plata sin que se quintara ni pagara diezmos por las grandes utilidades que proporcionaba el contrabando, se propuso por el virey, para evitarlo, que fuesen registrados escrupulosamente cuantos cajones se embarcaban, y que en todos los minerales se hiciera una manifestacion antes de las veinticuatro horas de fundida la plata.

Las galeras al mando de D. Pedro de Ursua llegaron á Europa en Enero de 1645, custodiadas por la Armada de Barlovento y habia seguido sin interrupcion los viajes regulares la nao de Filipinas, lo cual, unido al puntual cobro de los tributos, remates de las Salinas del Peñon Blanco y fabricacion de la pólvora, á la vez que los esfuerzos